

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/44
BITÁCORA: 08/EA-0129/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Febrero de 2016

A-50

**EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CON. EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.
MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/191 de fecha 17 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.	EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.	15015.63	Bocoyna	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 94 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	232798.024	3063572.308
2	232485.964	3062996.72
3	232027.151	3062150.448
4	228357.366	3057058.835
5	234062.599	3049515.137

CAPTURADO



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/44
BITÁCORA: 08/EA-0129/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Febrero de 2016

6	228862.256	3048068.125
7	228244.384	3048198.602
8	228076.959	3047924.682
9	227546.514	3047986.989
10	227253.111	3047742.763
11	226632.886	3047702.674
12	226754.554	3047423.908
13	226229.109	3047241.37
14	225782.163	3046736.497
15	225550.812	3046196.235
16	222210.945	3046519.574
17	222655.818	3048047.946
18	222998.975	3049226.871
19	221605.902	3051910.033
20	216894.795	3049178.069
21	215622.177	3048450.021
22	218228.856	3054105.799
23	220300.165	3058781.804
24	221997.257	3059172.406
25	226548.891	3061026.603

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	17/11/15 - 31/12/15	Pinus sp.	156.61	1190	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/15 - 31/12/15	Quercus spp.	156.61	60	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/02/16 - 31/12/16	Pinus sp.	453.39	3907	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	453.39	456	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	226.77	1778	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	226.77	297	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	404.41	2979	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	404.41	788	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	310.34	2483	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	310.34	606	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	262.72	1828	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/44
BITÁCORA: 08/EA-0129/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Febrero de 2016

6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	262.72	630	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	345.88	2408	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	345.88	602	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	363.22	2517	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	363.22	823	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	379.67	3088	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	379.67	586	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	241.05	1544	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	241.05	686	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.	3,144.06 (tres mil ciento cuarenta y cuatro punto seis)	29,256.000 (veintinueve mil doscientos cincuenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN LUIS DE MAJIMACHI.	P-08-009-LUI-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UA-58



74



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/44
BITÁCORA: 08/EA-0129/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Febrero de 2016

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BALDEMAR HERNANDEZ SALDAÑA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
- C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Hernández Saldaña.
- C. Archivo

LA PRESENTE MODIFICACION DE LA AUTORIZACION CORRESPONDE A SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD 2015, CORRESPONDIENTES A 298 M³VTA DEL GENERO Pinus (253 M³ROLLO DIAMETROS DELGADOS) SALDOS DERRIBADOS Y NO EXTRAIDOS. Los saldos 298 M³vta, serán restados de la anualidad 2015 y misma cantidad será acumulada a la anualidad 2016.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

